Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO.

de su Mg.d a vino y a otros de los Reynos de conservar la Diputacion en la Costumbre que disfrute faltando a esta Ciudad la experiencia de lo antecedente y la razon del motivo porque no sea manifestado hasta aora = Acordo que los Cavalleros Comisarios de cartas respondan a la Diputacion segun el contesto de la carta y que participe a la ciudad que las causas han embaraçado la correspondencia que sea devido tener para la comunicacion de la honrra que han conseguido los demas Reynos y que carecidos de su conocimiento para responder a estas notas = Y acordo con mas claro expresion al contenido de su carta = Y asimismo en el correo de oy se haga suplica a su Mag.d para que siendo cierta la resolucion de suspender el exercicio de la Diputacion servida su Mg.d de permitir a los Reinos y provincias que hacen caveza para convocar en las combocatorias de Cortes y que se alternen los Comisarios y diputados en quien se an de unir ambos exercicios considerandolos temporales como a sido siempre y no perpetuos, Careciendo efecto en el principio que si su Mg.d no fuere servido de combocar a Cortes se tome punto fixo el dia la Prorrogacion de los Reales servicios de millones, en cuyo principio se an de sortear los Comisarios que se an de mantener desde una a otra Prorrogacion para que guardando los capitulos que se hicieren entrar venga a ocupacion las suertes y que a si do siempre de unas Cortes a otras y a que se procure la toda comun igual distribucion sin que se perjudique en nos el merito que deve ser tan comun y solicitando los vasallos de su Mg.d esta consulta se encamine a manos de Don Diego Antonio Peynado y Don Antonio del Rio a poderados de esta Ciud.d en la Corte para que la pongan en manos de su Mg.d =

Se suplique a S. Mag.d que los Diputados de millones sean temporales de una a otra Prorrogacion de millones a otra